



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006**

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: SIMULACION

Demandante: LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ Y OTROS

Demandados: MARIELA VILLAMARIN RAMIREZ Y OTROS

Radicación: 190013103006-2020-0013700

En comunicación que allega la demandante ZULLY CATALINA VILLAMARIN ORDOÑEZ, manifiesta los inconvenientes que ha tenido para el acceso al expediente en su integridad y orden en los folios que lo integran; por lo que solicita nuevamente se le facilite copia integra y el aplazamiento de la audiencia programada para el 8 de los corrientes, teniendo en cuenta que ni su apoderado ni ella como demandada ha podido conocer y analizar en forma integra todos los documentos que hacen parte de este asunto, lo que considera como una imposibilidad para ejercer una legítima defensa.

Para resolver se,

CONSIDERA:

No sería del caso, resolver de la solicitud suscrita por la señora ZULLY CATLINA VILLAMARIN ORDOÑEZ, en razón a que en este tipo de procesos se debe comparecer a través de representación judicial, y no en forma personal como lo hace la citada en su solicitud. Sin embargo, se ha de tener en cuenta que, tratándose de garantías procesales, propio es que las partes puedan conocer en forma integra el acontecer del proceso y por lo mismo las piezas procesales que integran el expediente.

De ahí que dados los inconvenientes que da a conocer la petente en su comunicación respecto a sus solicitudes de obtener copia íntegra y en orden del expediente que conforma este asunto,

propio es entrar a salvaguardar los derechos que le asisten a las partes para ejercer su derecho de defensa y contradicción, y por lo mismo es que el Despacho tendrá como procedente la solicitud que aquí se resuelve, al ser un caso de fuerza de mayor, dada la inminencia en la programación de la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia convocada. Por tanto, si bien la señora ZULLY CATALINA cuenta con apoderado judicial que representa sus intereses en el juicio, nada obsta para atender la solicitud que aquí se resuelve, cuando de garantizar derechos se trata.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 8 de los corrientes, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, el 28 de octubre de 2022 a las 09:30 a.m.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se comparta el link de acceso al expediente digital del presente proceso, una vez se complemente y ordene con todas las piezas procesales que lo integren.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 134 hoy 7 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

